



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA: "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE 2015"

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2015/02/19
2015/02/23
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
5265 "Tierra y Libertad"





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS GOBIERNO DE VISIÓN MORELOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOS)

BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 32, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; artículos 2 y 17, de la Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia; artículo 12, fracción VI, de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos; 26, fracciones I, III, IV, V, IX y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 2, 3, 4, 6, 8, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, emito la siguiente:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA: "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE 2015"

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social está facultada para establecer políticas públicas que propicien, vigilen y alienten el respeto de los derechos de las mujeres y sus familias, impulsando la transversalidad para el fortalecimiento pleno de la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social de nuestro Estado; así como, fomentar las condiciones para alcanzar su bienestar, igualdad de oportunidades, mejorar su calidad de vida, la de sus familias y la plena integración a la sociedad.

BASES

1. Ser mujer mayor de 18 años;
2. Ser mujer Jefa de Familia; que de acuerdo con la Ley Estatal de Apoyo a Jefas





de Familia se entiende como: "La mujer que, independientemente de su estado civil tenga bajo su responsabilidad la manutención de sus hijos menores de edad o que siendo mayores de edad sean incapaces o continúen estudiando hasta los 22 años sin el apoyo económico del cónyuge, concubino o progenitor de los mismos ni de cualquier otro miembro del núcleo familiar", se considerará también a la mujer que tenga la misma obligación para con sus descendientes aun y cuando estos no tengan el carácter de hijos siempre y cuando carezcan de cualquier apoyo económico de algún miembro del núcleo familiar;

3. Residir en el Estado de Morelos;
4. No deberán ser solicitantes en más de un grupo social;
5. No estar en proceso de solicitud o ser beneficiadas de otros programas similares o del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia Empresas de la Mujer Morelense 2013 y 2014;
6. Presentar original y copia de identificación oficial de la presidenta y únicamente copia de cada una de las integrantes;
7. Presentar copias legibles de los comprobantes de domicilio actualizados y originales (recibo de agua, luz y/o teléfono) para cotejo de cada una de las solicitantes;
8. Presentar copias de los comprobantes de afiliación al seguro popular (en caso de contar con este Programa) de cada una de las solicitantes;
9. Presentar debidamente requisitados los formatos anexos:
 - a) Formato de Proyecto Ejecutivo (anexo I).
 - b) Formato de Cédula Socioeconómica (anexo II).
 - c) Formato de solicitud de apoyo (anexo III).
 - d) Formato de Acta de conformación de grupo (anexo IV).
10. La solicitud será ingresada por la Presidenta del Grupo Social en las instalaciones del Parque Ecológico Chapultepec, ubicado en Bajada Chapultepec





número 27, Colonia Chapultepec, Cuernavaca, Morelos.

11. Para ingresar las solicitudes al Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense 2015, deberán ajustarse al siguiente calendario:

a) ZONA CENTRO: Se atenderán únicamente a las solicitantes que residan en los Municipios de Cuernavaca, Huitzilac, Tepoztlán, Jiutepec, Temixco, Emiliano Zapata y Xochitepec los días 2 y 3 de Marzo del 2015, las fichas serán otorgadas de 9:00 a 15:00 horas.

b) ZONA ORIENTE: Se atenderán únicamente a las solicitantes que residan en los Municipios de Cuautla, Yautepec, Tlayacapan, Totolapan, Tetela del Volcán, Ocuituco, Zacualpan de Amilpas, Jonacatepec, Jantetelco, Tepalcingo, Axochiapan, Temoac, Tlalnepantla, Atlatlahuacan, Yecapixtla y Ayala los días 4 y 5 de Marzo del 2015, las fichas serán otorgadas de 9:00 a 15:00 horas.

c) ZONA SUR: Se atenderán únicamente a las solicitantes que residan en los Municipios de Jojutla, Zacatepec, Tlaquiltenango, Tlaltizapán, Miacatlán, Mazatepec, Tetecala, Amacuzac, Puente de Ixtla y Coatlán del Río el día 6 de Marzo del 2015. las fichas serán otorgadas de 9:00a 15:00 horas.

12. La información proporcionada por las solicitantes, estará sujeta a revisión en cualquier momento por parte de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Morelos.

13. La solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtenerlo, ya que el Programa está sujeto a validación por parte del Comité Dictaminador del programa así como suficiencia presupuestal. Además, cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación, así como, la falsedad en la información proporcionada será motivo de cancelación del registro al Programa.

14. Este Programa es público ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

15. Los resultados de la convocatoria serán publicados el día 11 de Mayo del 2015 en la página oficial de Gobierno del Estado de Morelos <http://www.morelos.gob.mx> y <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx> y mediante listas que serán





expuestas en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social.

16. Los proyectos recibirán un apoyo de la siguiente manera:

Integrantes	Monto máximo
3	45 mil pesos
4	60 mil pesos
5	75 mil pesos
6	90 mil pesos

Se dará prioridad a los proyectos que tengan como objetivo la producción y/o transformación de alimentos, actividades que detonen las cadenas productivas y de transformación.

Los proyectos que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos y los criterios de elegibilidad publicados en las Reglas de Operación estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del programa.

Cualquier aspecto que no esté considerado en las Reglas de Operación o en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Dictaminador.

Cuernavaca, Morelos, a de 19 de Febrero de 2015

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
C. BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL.
RÚBRICAS.

